

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 10 JGL 14-07-2026
Código Seguro de Verificación: 10a727dd-a8a6-4dbd-8260-5df7a026285c Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25939770 Fecha de impresión: 15/07/2026 07:53:05 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 14/07/2026 12:27 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 14/07/2026 12:55	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"10. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL CLUB DE MONTAÑA RACERS LEGION ALICANTE, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA CARRERA DE OBSTÁCULOS LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DE 2026, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.

El Club de Montaña Racers Legion Alicante, con N.I.F. G01738632, es una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como fin exclusivo la promoción y práctica de las modalidades deportivas de carreras de montaña y carreras de obstáculos. Constituida en el año 2016, cuenta desde hace una década con equipo propio de OCR (carreras de obstáculos, por sus siglas en inglés Obstacle Course Racing) y con una dilatada experiencia tanto en la participación en pruebas deportivas como en la organización de eventos de esta modalidad.

Los días 11 y 12 de abril de 2026, el Club de Montaña Racers Legion Alicante organizó en el término municipal de Alicante una carrera de obstáculos, que reunió a deportistas de distintos niveles y procedencias, contribuyendo a ampliar la oferta deportiva de la ciudad.

El evento se articuló mediante recorridos y niveles de dificultad adaptados a diferentes perfiles, combinando resistencia, fuerza, agilidad y destreza técnica, y permitiendo la participación tanto de deportistas con experiencia como de personas que se iniciaban en esta modalidad.

Cabe reseñar que las carreras de obstáculos (OCR) se han consolidado en la última década como una modalidad deportiva en auge, con un calendario cada vez más amplio y heterogéneo y una presencia estable en múltiples comunidades autónomas. Su formato —que combina resistencia, fuerza, agilidad y destreza técnica— atrae tanto a deportistas federados como a practicantes populares, y ha dado lugar a circuitos y marcas reconocibles, así como a clubes y centros de entrenamiento específicos. La difusión en medios y redes sociales, junto con la accesibilidad de la prueba (categorías populares y de élite, distancias y niveles de dificultad) explica su fuerte capacidad de convocatoria y su crecimiento sostenido también en nuestra ciudad.

Se trata, además, de una práctica transversal por edades y perfiles, con participación significativa de mujeres y equipos mixtos, que fomenta hábitos de vida saludables y valores

DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 10 JGL 14-07-2026
Código Seguro de Verificación: 10a727dd-a8a6-4dbd-8260-5df7a026285c Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25939770 Fecha de impresión: 15/07/2026 07:53:05 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/07/2026 12:27 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 14/07/2026 12:55	

de superación, cooperación y juego limpio. La modalidad se integra de forma natural en entornos urbanos y de naturaleza, permite diseñar recorridos atractivos y seguros, y ofrece una experiencia deportiva y lúdica que facilita la incorporación de nuevos practicantes procedentes de otras disciplinas (running, trail, crossfit, triatlón, etc.). Todo ello ha impulsado la aparición de ligas, campeonatos y pruebas con miles de participantes a lo largo del territorio, consolidando una comunidad activa y organizada.

En este contexto, respaldar eventos de carreras de obstáculos tiene un claro interés público: dinamiza nuestra economía local, potenciando el turismo deportivo y favoreciendo así sectores como la hostelería y el comercio, moviliza voluntariado y tejido asociativo, y proyecta la imagen de la ciudad como destino deportivo.

En otro orden de cosas, consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención presentada por el Club de Montaña Racers Legion Alicante, mediante registro de entrada número E2026095646, de fecha 19 de junio de 2026, por importe de veinte mil euros (20.000,00 euros).

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.

La promoción y el fomento del deporte mediante la organización de pruebas y acontecimientos deportivos por entidades sin ánimo de lucro, como es el caso que nos ocupa, contribuyen también a potenciar el asociacionismo deportivo, siendo esta otra de las competencias propias del municipio en materia deportiva.

Es por ello que la Concejalía de Deportes asume el apoyo a la actividad desarrollada por el Club de Montaña Racers Legion Alicante como entidad organizadora del evento deportivo, mediante la concesión de una subvención por los motivos anteriormente expuestos.

Asimismo, concurre la dificultad de promover una convocatoria pública en régimen de concurrencia, dado el carácter singular de la actuación subvencionada, ya ejecutada por la entidad solicitante como organizadora y responsable del evento, sin que resulte posible seleccionar competitivamente a otra entidad beneficiaria para financiar esa misma actividad. Esta circunstancia, unida a las razones de interés público, social, económico y deportivo expuestas, fundamenta la concesión directa excepcional prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por tanto, conforme a lo anteriormente motivado, resulta ajustada a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes y, por ende, del Ayuntamiento de Alicante, en aras del fomento y la promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo, público, social y económico municipal, la concesión de una subvención directa, única y excepcional



DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 10 JGL 14-07-2026
Código Seguro de Verificación: 10a727dd-a8a6-4dbd-8260-5df7a026285c Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25939770 Fecha de impresión: 15/07/2026 07:53:05 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/07/2026 12:27 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 14/07/2026 12:55	

para el ejercicio 2026, por cuantía de veinte mil euros (20.000,00 euros), a favor del Club de Montaña Racers Legion Alicante, por la organización de la carrera de obstáculos celebrada los días 11 y 12 de abril de 2026.

El Club de Montaña Racers Legion Alicante ha aportado la documentación justificativa de los gastos vinculados a la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago, habiéndose comprobado su correcta presentación y adecuación al objeto de la subvención.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente admitidos en el tráfico jurídico mercantil, así como de los correspondientes justificantes de pago.

Existe crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2026, adecuado a la naturaleza del gasto que se propone autorizar, con cargo a la aplicación 62-341-48968, "Subvenciones a entidades organización de eventos", según queda acreditado en el expediente mediante el correspondiente documento de retención de crédito.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, informe favorable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria e informe favorable de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social, económico y deportivo que justifican la concesión de la subvención.
- Documento de retención de crédito contabilizado correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación 62-341-48968, por importe de veinte mil euros (20.000,00 euros).
- Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de julio de 2026, en el que se concluye que procede continuar con la tramitación del expediente.

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular sus artículos 22.2.c), 28 y 30; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especialmente sus artículos 67 y 72; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 10 JGL 14-07-2026
Código Seguro de Verificación: 10a727dd-a8a6-4dbd-8260-5df7a026285c Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25939770 Fecha de impresión: 15/07/2026 07:53:05 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/07/2026 12:27 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 14/07/2026 12:55	

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente respecto de las causas de excepcionalidad y las razones de interés público, social, económico y deportivo que justifican la concesión directa de la subvención y la dificultad de promover su convocatoria pública, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Conceder una subvención al Club de Montaña Racers Legion Alicante, con N.I.F. G01738632, por importe de veinte mil euros (20.000,00 euros), con motivo de la organización de una carrera de obstáculos celebrada los días 11 y 12 de abril de 2026.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00 euros), con cargo a la aplicación 62-341-48968 "Subvenciones a entidades organización de eventos" del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos contables y de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^º B^º el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

